

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

15818 *Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica la prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria en materia de subvenciones.*

Con fecha 15 de diciembre de 2017 se ha suscrito un acuerdo de prórroga de encomienda de gestión de la Agencia Estatal de Investigación al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en materia de subvenciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.a) del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Presidencia dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 2017.—La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, por delegación (Resolución de 21 de junio de 2016), la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Villegas Gracia.

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES, SUSCRITA EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2017

Madrid, 15 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, doña Marina Pilar Villegas Gracia, en nombre y representación de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante Agencia), en su calidad de Directora, cargo para el que fue nombrada por el Consejo Rector en su reunión de fecha 20 de junio de 2016, actuando por delegación de la Presidencia, según Resolución de 21 de junio de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE número 152, del 24).

De otra parte, don Manuel Laínez Andrés, Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en adelante INIA), en nombre y representación de este Organismo Público de Investigación en virtud de su nombramiento por la Orden ECC/1392/2012, de 8 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 12 del Estatuto del mencionado Organismo, aprobado por el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

EXPONEN

Primero.

Con fecha 21 de junio de 2017 se ha suscrito un acuerdo de encomienda de gestión de la Agencia Estatal de Investigación al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en materia de subvenciones.

Dicho acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 2017.

Segundo.

El objeto de la encomienda es que el INIA lleve a cabo durante su período de vigencia y con referencia a las convocatorias de ayudas relacionadas en su anexo, que hasta la

puesta en marcha efectiva de la Agencia eran de su competencia, la gestión material y técnica de:

- a) Las tareas que conlleve el proceso de concesión de las convocatorias de ayudas públicas a la I+D+I publicadas y pendientes de resolver a la fecha de entrada en vigor de la encomienda.
- b) Las actuaciones pendientes de seguimiento, justificación y comprobación económica y científica técnica de las ayudas.
- c) La preparación de la documentación necesaria para la gestión de los gastos y pagos pendientes de ayudas.

Tercero.

La cláusula cuarta del acuerdo de encomienda establece que esta comenzará a surtir efectos desde el 1 de julio de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se indica, asimismo, que la encomienda podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo de las partes, si se mantienen las condiciones tenidas en cuenta para su formalización inicial y con el límite máximo del 31 de diciembre de 2018.

Cuarto.

A la finalización del periodo inicial del acuerdo de encomienda de gestión, se mantienen los motivos que justificaron la encomienda, a saber, la necesidad de que la Agencia complete la adaptación de sus aplicaciones informáticas de gestión de ayudas, de forma que puedan integrar la información contenida en las bases de datos de ayudas del INIA. Hasta que esta adaptación no se complete no es factible una gestión ágil y eficaz de esas ayudas en la Agencia.

Por otra parte, un gran número de expedientes de ayudas se encuentran en un estado muy avanzado de seguimiento económico y científico técnico, por lo que resulta muy conveniente que la gestión material de esas tareas se complete por los equipos que actualmente lo vienen realizando, en las instalaciones del INIA.

Así pues, por consideraciones de eficacia, es conveniente que se prorrogue la encomienda de Gestión de la Agencia al INIA suscrita mediante Acuerdo de fecha 21 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar la encomienda de gestión de la Agencia Estatal de Investigación al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria en materia de subvenciones, suscrita mediante Acuerdo de fecha 21 de junio de 2017.

La prórroga se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.

Mantener inalteradas el resto de cláusulas de la encomienda de gestión suscrita en fecha 21 de junio de 2017.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo de prórroga, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, P. D. (Resolución de 21 de junio de 2016), la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Villegas Gracia.—El Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Manuel Laínez Andrés.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES, SUSCRITA EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2017

Con fecha 21 de junio de 2017 se ha suscrito un Acuerdo de encomienda de gestión de la Agencia Estatal de Investigación al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en materia de subvenciones.

Dicho acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 2017.

El objeto de la encomienda es que el INIA lleve a cabo durante su período de vigencia y con referencia a las convocatorias de ayudas relacionadas en su anexo, que hasta la puesta en marcha efectiva de la Agencia eran de su competencia, la gestión material y técnica de:

- a) Las tareas que conlleve el proceso de concesión de las convocatorias de ayudas públicas a la I+D+I publicadas y pendientes de resolver a la fecha de entrada en vigor de la encomienda.
- b) Las actuaciones pendientes de seguimiento, justificación y comprobación económica y científica técnica de las ayudas.
- c) La preparación de la documentación necesaria para la gestión de los gastos y pagos pendientes de ayudas.

La cláusula cuarta del acuerdo de encomienda establece que esta comenzará a surtir efectos desde el 1 de julio de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se indica, asimismo, que la encomienda podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo de las partes, si se mantienen las condiciones tenidas en cuenta para su formalización inicial y con el límite máximo del 31 de diciembre de 2018.

A la finalización del periodo inicial del Acuerdo de encomienda de gestión, se mantienen los motivos que justificaron la encomienda, a saber, la necesidad de que la Agencia complete la adaptación de sus aplicaciones informáticas de gestión de ayudas, de forma que puedan integrar la información contenida en las bases de datos de ayudas del INIA. Hasta que esta adaptación no se complete no es factible una gestión ágil y eficaz de esas ayudas en la Agencia.

Por otra parte, un gran número de expedientes de ayudas se encuentran en un estado muy avanzado de seguimiento económico y científico técnico, por lo que resulta muy conveniente que la gestión material de esas tareas se complete por los equipos que actualmente lo vienen realizando, en las instalaciones del INIA.

Así pues, por consideraciones de eficacia, es conveniente que se prorrogue la encomienda de gestión de la Agencia al INIA suscrita mediante acuerdo de fecha 21 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se propone una prórroga de un año.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2017.—La Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Pilar Villegas Gracia.